

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2017-MDCH/C.A

Challhuahuacho, 30 de enero del 2017.



VISTO:

El informe N° 008-2017-SGDMA/WAR/MDCH/C. de fecha 27 de enero del 2017, remitido por la Gerencia de Medio Ambiente, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2017 (en adelante, PLANEFA 2017) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

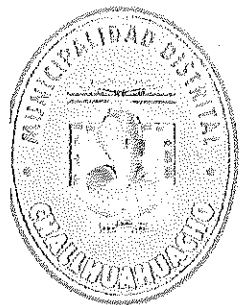
Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el literal tercero del Artículo 80° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud las Municipalidades Distritales ejercen de manera exclusiva entre otras las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las Municipalidades ejercen de manera compartida entre otras las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental son: i) Ministerio del Ambiente - MINAM, ii) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y iii) Las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel Nacional, Regional y Local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

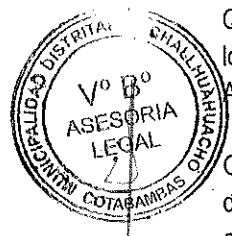
*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del 14 de enero del 2014 aprobó los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFA de los tres Niveles de Gobierno;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el Instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente;

Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se ha elaborado el PLANEFA 2017, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/.25.000.00 (veinticinco mil soles) para su ejecución;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2017 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, anexo que es parte de la presente Resolución de Alcaldía, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR el Presupuesto Económico de S/. 25.000.00, (Veinticinco Mil Soles) para la ejecución del PLANEFA 2017, monto que debe asignar la Gerencia de Presupuesto y Planificación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento y la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MVAJA.JIMDCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO



[Handwritten signature]

Prof. Antollia Chipani Lima

ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*